



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 NOV. 1980

Expte. N° 17.115/80

VISTO:

El pedido de licencia deportiva interpuesto por la Prof. Graciela L. Kedinger de Costa, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia fue para participar como integrante del equipo seleccionado salteño de la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre césped, en el XIV campeonato argentino del mencionado deporte realizado en Mar del Plata, entre el 23 y 28 de Octubre pasado;

Que lo requerido cuenta con las certificaciones de la referida entidad y de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta;

Que el Departamento de Deportes de la Casa y la Secretaría de Bienestar Universitario, han dado conformidad a lo solicitado por la recurrente;

POR ELLO; atento a lo informado a Fs. 4 por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por concedida licencia especial deportiva con goce de haberes a la Prof. Graciela L. KEDINGER de COSTA, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, desde el 23 al 28 de Octubre del corriente año, que integró el equipo seleccionado de la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre césped, participando en el XIV Campeonato Argentino de Hockey sobre césped damas mayores, llevado a cabo en Mar del Plata (Buenos Aires), entre los referidos días.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo a la Ley N° 20.596, relacionado con la licencia especial deportiva.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES  
Secretario de Bienestar Universitario

*Manuel del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 672-80